

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Num. 1737.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1473.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sanidad.—En la Gaceta de Madrid del día 28 de marzo próximo pasado se halla inserta la orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad fecha 25 de dicho mes por la cual se declaran súcias las procedencias de Bahía por haberse presentado en dicho punto la fiebre amarilla, y su tenor es como sigue:

«Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por el Vice-cónsul español en Bahía, que la fiebre amarilla se ha presentado en dicho punto:

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de diciembre de 1874.

Esta Direccion general ha tenido por conveniente declarar súcias las procedencias del citado punto que se hayan hecho á la mar despues del 27 de febrero próximo pasado.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la orden de esta Superioridad, fecha 24 de abril de 1875 (Gaceta del 29).

Madrid 26 de marzo de 1878.—El Director general, Ramon de Campoamor.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....»

He dispuesto su publicacion en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia, y á fin de que los Sres. Directores de Sanidad marítima la tengan presente y cumplan en los casos en que deba ser aplicada.

Palma 1.º de abril de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1474.

Reemplazos.—La Gaceta de Madrid del día 30 de marzo último publica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion en 27 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Guerra y Marina

y Gobernacion del Consejo el expediente instruido á consecuencia de las 24 instancias de igual número de funcionarios facultativos del Cuerpo de Telégrafos, que V. E. se sirvió remitir á este Ministerio con Real orden de 23 del actual, en las que piden los interesados acogerse á los beneficios que les señalaba la de 4 de agosto de 1875, y que no les comprenda por lo tanto la de 4 del actual, derogatoria de aquella; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que miéntras dicho alto Cuerpo emite su ilustrado informe, estos funcionarios, asi como los demás del ramo que en la citada fecha 4 del actual desempeñaban destino facultativo, continúen en él verificando su ingreso en las Cajas, y quedando como supernumerarios en el Ejército hasta que se dicte una resolucion definitiva con conocimiento de aquel informe.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial, y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1878.—El Subsecretario, Lope Gisbert.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Y he dispuesto su insercion en este Boletín para su debida publicidad. Palma 2 de abril de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1475.

Indeterminado.—Por el Ministerio de la Gobernacion se ha comunicado á este gobierno con fecha 22 de febrero próximo pasado la Real orden que dice así:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 6 del corriente dice á este Ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Caballeria lo que sigue:

Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicacion fecha veinte y dos del mes anterior; el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente aprobar el adjunto cuadro de la distribucion de caballos sementales en las paradas provisionales que deben establecerse en la próxima temporada de cubricion de yeguas, en la inteligencia de que las de las provincias de Sevilla y Cádiz deberán instalarse en

los puntos que se las señala el día primero del actual, el día quince las de Córdoba, Granada, Jaén, Murcia y Estremadura; el primero de marzo en las de Albacete, Ciudad-Real, Toledo, Madrid y Guadalajara; el quince del mismo en las de Castilla la Vieja, y en Cataluña el primero de Abril; siendo la voluntad de S. M. que los Capitanes generales de los Distritos en que se establecen las mencionadas paradas, auxilien la fuerza del arma del cargo de V. E., encargada de las mismas, con objeto de que este servicio esté atendido con la asiduidad que la importancia requiere.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva ordenar la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia á los efectos consiguientes.»

En su cumplimiento se publica en este Boletín oficial, y á continuacion el cuadro de distribucion de caballos sementales de que se hace mérito en la preinserta Real orden.

Palma 26 marzo de 1878.—Manuel Stárico Ruiz.

(Véanse los estados de la página 2.ª)

Núm. 1476.

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

Por espacio de quince dias y á contar del de esta fecha, queda abierta en la Secretaria de este Ayuntamiento, la seccion en la cual se podrá hacer constar el movimiento que haya sufrido la riqueza amillarada de esta poblacion, ó sea el cargo, y descargo de toda ella; sobre la cual debe tirarse el reparto del próximo año económico 1878 á 79.

Lo que se anuncia por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Petra 30 de marzo de 1878.—El Alcalde, Gerónimo Roselló.—P. A. de la C.—Juan Nicoláu, secretario.

Núm. 1477.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de providencia de este día, se saca á pública subasta por

término de treinta dias, una casa situada en la calle de Pelaires de esta ciudad, antes de la Herreria baja, que consiste en zaguan, pozo, fuente, un pasadizo y dispensa, en la planta baja; unos entresuelos cuatro pisos, desvan y terrado, señalada con el número noventa, antes veinte y nueve manzana doscientos treinta, con casa de D. Mateo Ferragut y con la de D. Jaime Feliu, por la espalda con el Borne y por la izquierda con casa de D. Ignacio Verger Presbitero y con entresuelo de D. Rafael Seguí; además linda el primero de dichos cuatro pisos, por la parte inferior con el entresuelo de dicho Seguí, y el entresuelo de la casa que se describe confina por su piso con botiga de D. Francisco Pou. Esta finca propia de la menor D.ª Teresa Torrendell y Bonich se vende á instancia de su Curador para con su producto satisfacer las deudas que pesan sobre la misma y otras no hipotecadas; y se halla justipreciada por peritos en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, quedando señalado para su remate el ocho de mayo próximo á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que serán de cargo del comprador ó rematante los gastos de la subasta y remate, la escritura de traspaso, el alodio y derecho hipotecario,

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que llegue á noticia de los á quienes pueda interesar.

Palma treinta de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco de Paula Puig.—Pedro Gazá.

Núm. 1478.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

Quien quisiere hacer postura á la tercera parte de una finca consistente en una porcion de tierra antes huerto sita en el término municipal de la villa de Soller y pago horta d' avall que tiene de superficie tres areas noventa centiáreas, seis mil setecientos catorce diez milésimas; linda al norte con tierras de Miguel Bernat, al Sur con otra de Bartolomé Bernat, al E. con otra de los herederos de Jaime Orell y al O. con tierra de Pedrona, Bisbal tiene derecho de

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de las paradas provisionales que se proponen al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, para que actuen en la próxima cubrición, con expresion del número de caballos que las han de constituir y personal afecto á las mismas.

PRIMER DEPÓSITO,—JEREZ DE LA FRONTERA.

Consta de cien caballos deducidos 57 concedidos á criadores, quedan para el servicio público 43.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	N.º de caballos.	Fuerza que se les designa.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Cádiz.	Cartuja	3	1	1	»	3	Este grupo de 10 paradas, será revistado y vigilado por el Capitán del Escuadrón.
	Conil	3	»	1	»	2	
	Cortijo del Troval	3	1	»	1	2	
	Cortijo de Pazos	3	»	»	1	2	
	Arcos	3	1	»	»	3	
	Villamartin	3	1	»	»	3	
	Las Cabezas	3	1	»	»	3	
	Lebrija	3	»	»	1	2	
	Los Palacios	2	»	»	1	1	
	Utrera	3	1	»	»	3	
Sevilla.	Medina-Sidonis	3	1	»	»	3	El encargado de este grupo será el Ayudante del Escuadrón.
	Vejer	3	»	»	1	2	
	Facinas	2	»	»	1	1	
	Tarifa	2	»	1	»	1	
Cádiz.	Algeciras	2	»	»	1	1	
	San Roque	2	»	»	1	1	
	Total	43	7	3	8	33	

SEGUNDO DEPÓSITO,—LA RAMBLA.

Consta de 80 sementales, deducidos 25 que se han cedido á criadores, quedan para el servicio público 55.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	N.º de caballos.	Fuerza que se les designa.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Sevilla.	Moron	3	1	»	»	3	El Jefe de este grupo, será el Ayudante don Trinidad Cortés.
	Carmona	3	1	»	»	3	
	Montellano	2	»	»	1	1	
	Ecija	3	1	»	»	3	
	Lora del Río	2	»	»	1	1	
	Sevilla	4	1	»	»	4	
	Marchena	3	1	»	»	3	
	Isla Mayor	3	»	1	»	3	
	La Rambla	2	1	»	»	2	
	Montilla	2	»	1	»	1	
Córdoba.	Baena	3	1	»	»	3	El encargado de este grupo será el Ayudante don Trinidad Cortés.
	Fernan Nuñez	2	»	»	1	1	
	Palma del Río	2	»	»	1	1	
	Llerena	3	»	»	1	2	
	Almendrales	3	»	»	1	2	
Badajoz.	Jerez de los Caballeros	3	»	1	»	2	El Jefe de este grupo será el Capitan D. Ricardo Perez Montes.
	Olivenza	2	»	»	1	1	
	Fregenal de la Sierra	2	»	»	1	1	
	Don Benito	3	»	»	1	2	
Cáceres.	Badajoz	2	1	»	»	2	
	Trujillo	3	»	1	»	2	
Total	55	8	5	8	43		

TERCER DEPÓSITO,—BAEZA.

Consta de 84 sementales deducidos 4 que se han concedido á criadores, quedan para el servicio público 80.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	N.º de caballos.	Fuerza que se les designa.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Córdoba.	Córdoba	7	1	»	»	7	El Jefe de este grupo será el Ayudante del Escuadrón.
	Castro del Río	2	»	»	1	1	
	Bujalance	3	»	1	»	2	
	Pozo Blanco	2	»	»	1	1	
Málaga.	Antequera	4	»	1	»	4	
	Archidona	2	»	1	»	1	
	Jaen	5	1	»	»	5	
Jaen.	Torredonjimeno	3	1	»	»	3	
	Villacarrillo	3	»	»	1	2	
	Baeza	4	»	1	»	3	
	Andujar	4	1	»	»	4	
	Alcalá la Real	3	»	»	1	2	
	Poreña	3	»	»	1	2	
Suma y sigue	45	4	4	5	37		

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	N.º de caballos.	Fuerza que se les designa.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
	Suma anterior	45	4	4	5	37	
Granada	Loja	4	1	»	»	4	El Jefe de este grupo será el Capitan del Escuadrón.
	Granada	5	1	»	»	5	
	Ciudad-Real	4	1	»	»	4	
Ciudad-Real	Almagro	3	»	»	1	2	
	Alcazar de S. Juan	3	»	1	»	2	
Murcia	Lorca	4	1	»	»	4	
	Cieza	3	»	»	1	2	
Albacete	Albacete	3	»	1	»	2	
	Talavera de la Reina	3	»	»	1	2	
Toledo	Puente del Arzobispo	3	»	»	1	2	
	Total	80	8	6	9	66	

CUARTO DEPÓSITO,—VALLADOLID.

Consta de 91 sementales que se dedican todos á paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	N.º de caballos.	Fuerza que se les designa.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Madrid	Alcalá de Henares	3	1	»	»	3	
	Guadalajara	3	»	»	1	2	
Guadalajara	Salamanca	6	1	»	»	6	El Jefe de este grupo será el Capitan Don Juan Tirado Parra.
	Ciudad-Rodrigo	4	»	»	1	3	
	Vitigudino	3	»	»	1	2	
Ávila	Barco de Ávila	5	»	1	»	4	
	Piedrahita	4	»	1	»	3	
Zamora	Benavente	5	1	»	»	5	
	Búrgos	4	1	»	»	4	
Búrgos	Palencia	4	»	»	1	3	
	Carrion de los Condes	4	»	1	»	3	
Palencia	Valle de Cabuérniga	4	»	»	1	3	
	Oviedo	3	»	»	1	2	
Oviedo	Valle de Potes	8	1	»	»	8	El Jefe de este grupo será el Capitan Don Sergio Lácas.
	Reinosa	8	1	»	»	8	
	Santander	Santa Cruz de Iguña	4	1	»	»	
Santander	Cabezón de la Sal	4	»	1	»	3	
	Leon	5	1	»	»	5	
Leon	Buron	4	»	1	»	3	
	Rioseco	4	»	»	1	3	
Valladolid	Mota del Marqués	3	»	»	1	2	
	Valladolid	7	1	»	»	7	
Total		91	8	5	8	78	

DEPÓSITO DE CONANGLELL.

Consta de 7 caballos que se dedican todos á paradas.

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se establecen las paradas.	N.º de caballos.	Fuerza que se les designa.				OBSERVACIONES.
			Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Barcelona	Conanglell	3	»	»	»	»	No se designa la fuerza que ha de servirles por pertenecer á Artillería.
	Hospitalet	2	»	»	»	»	
Gerona	Puigcerdá	2	»	»	»	»	
	Total	7	»	»	»	»	

Madrid 6 de Febrero de 1878.—Caballos.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

SECCION DE INTERVENCION.

Relacion de los compradores de fincas y redimentos de censos de Bienes Nacionales, a los cuales se les avisa por medio de este periódico oficial, que les vencen pagarés en la fecha que á continuacion se expresa, la cual se forma á los efectos prevenidos en el Real decreto de 20 de julio del año último é Instruccion de 31 de agosto siguiente, á saber:

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del Inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeudan y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas. Céntos.
D. F ^{co} . Rosiñol de Zagrana.	Censos.	Clero.	294	»	10.º plazo, 9 abril p ^{mo} .	332'48
El mismo.	id.	id.	295	»	10.º id., 9 id.	338'85
D. Fausto Gual de Torrella.	id.	id.	296	»	10.º id., 16 id.	660'61
» Nicolás Siquier.	id.	id.	298	»	10.º id., 16 id.	627'40
» Martín Joaquin Ramis.	Predio llamado «Can Vey.»	Beneficia.	17	Palma.	10.º id., 19 id.	3.004'25
» Antonio Serra y Serra.	Siete suertes de tierra de Son Secio.	Propios.	60	La Puebla.	10.º id., 23 id.	2.002'50
» Juan Sureda Villalonga.	Un pequeño solar.	id.	106	Valldemosa.	7.º id., 25 id.	120'10
» José Quint Zaforteza.	Censos.	Clero.	299	»	10.º id., 28 id.	619'54
El mismo.	id.	id.	300	»	10.º id., 28 id.	553'63
						8.256'06

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, de conformidad al art. 3.º de la Instrucción arriba citada. Palma 26 de marzo de 1878.—El Jefe de la Intervención, Carlos Amador.

segar semanalmente un cuarto de hora de la fuente denominada de en Villalonga, justipreciada y retasada nuevamente la totalidad de la finca en quinientas cincuenta pesetas. Pertenece la referida tercera parte á Pedro Juan Canals y Garau como uno de los herederos de su madre Rosa Grau y se saca á pública subasta y por término de veinte dias para aplicar su producto al pago de las costas causadas y reintegro de papel en la causa criminal contra dicho Canals seguida sobre robo: acuda á los estrados de este Juzgado el dia veinte y seis de abril próximo venidero á las doce de su mañana hora señalada para su remate que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho en la inteligencia que los gastos de subasta remate otorgamiento de escritura y demás que ocasione el traspaso serán de cargo del comprador y que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Palma veinte y seis de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Antonio M.º Rosselló.

Núm. 1480.

Hago saber: que Gaspar Mir y Alemañy vecino de Andraitx, que tiene pendiente informacion de su pobreza, por medio de su procurador Don Juan Fiol ha solicitado la declaracion é inscripcion á su favor y de sus hermanas germanas Francisca y Gerónima Mir y Alemañy por indiviso, de una pieza de tierra y una casa en ella construida sita en el término de Andraitx, denominada *La Vadalleta*, de estension de cinco areas poco mas ó menos, que linda por Norte con tierra de Antonio Palliser, por Este con otra de D. Juan Alemañy y Salom, por Sur con la de los herederos de Gabriel Mir y por Oeste, con otra de Guillermo Mir. Esta finca esta sujeta á la servidumbre de uso á favor de Francisca Alemañy y Massot y es libre de otro gravamen conocido, y la adquirieron por herencia de su padre Miguel Mir y Pujol fallecido dia veinte y cinco de enero de mil ochocientos setenta y ocho, que carecen

de título de dominio escrito de la misma. Y á fin de que todas las personas á quienes pueda perjudicar la inscripcion solicitada puedan ofrecer las pruebas de su respectivo derecho en el término de ciento ochenta dias desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente, advertidas que de no compareciendo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma treinta de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandato de S. S., Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 1481.

D. Francisco de Asis Ibañez Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel La Católica juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber: Que habiendo sido jubilado el Registrador de la Propiedad de este Partido D. Tomás Roger y Lliña por Real orden de veinte y tres de marzo de mil ochocientos setenta y seis, cuyo cargo venia desempeñando desde veinte y seis de marzo de mil ochocientos sesenta y dos, se hace saber al público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria vigente, convocando los que se crean con derecho para reclamar contra el citado funcionario por responsabilidad contraída en el desempeño de su cargo á fin de que puedan deducir sus reclamaciones dentro el término de seis meses á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta Oficial, en la inteligencia de que, transcurridos los plazos que se marcan en dicha ley se acordará por quien corresponda la cancelacion de la fianza presentada por aquel pues así lo tengo acordado en providencia de siete de julio del citado año mil ochocientos setenta y seis.

Dado en Manacor á veinte y ocho de marzo de mil ochocientos setenta

Núm. 1482.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	10	18	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	18

Palma 21 de Enero de 1878.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	1	»	2	»	»	»	»	2
13	»	»	»	»	1	»	»	1	1
14	1	1	»	2	2	1	»	3	5
15	1	»	»	1	1	»	»	1	2
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	2	»	2	2	»	»	2	4
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1
19	2	»	»	2	»	»	»	»	2
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	4	»	10	6	1	»	7	17

Palma 21 de Enero de 1878.—El Juez municipal, Guillermo Ignacio Más.—El Secretario, Pedro de A. Borrás.

y ocho.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Rafael Rosselló.

Núm. 1483.

Juzgado de primera instancia de Ibiza. Por la presente cédula y en virtud de procedencia dada por el Sr. Juez muni-

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	NOMBRE de los compradores.	Finca embargada.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	Fechas de los vencimientos.	Importe en Pesetas. Cént.	Boletín en que se avisó al comprador.	DIAS en que se expidió el apremio, y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.

Palma 31 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Luis Martínez de Hervás.

NOTA. La finca incluida en la anterior relación con el número 2 de orden, se ha devuelto al comprador por haber satisfecho el descubierta que tenía con la Hacienda.

principal de esta Ciudad, letrado, encargado del Juzgado de primera instancia de este partido, se cita llama y emplaza á don Juan Gonzalez corresponsal que fué en dicha Ciudad del periódico *El Anunciador Balear*, que se publica en la Capital de la provincia, para que dentro el término de diez dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la misma, comparezca ante dicho Juzgado á rendir declaracion en la causa que le instruyo, sobre injurias al Cuerpo de la Guardia Civil; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ibiza veinte y dos de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Vicente Gotarredona.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Instruido en el Gobierno de la provincia de Badajoz el expediente que previene el artículo adicional de la ley de Plan general de carreteras del Estado de 11 de julio de 1877, sobre la conveniencia de sustituir la de tercer orden de Los Santos á Campillos por Ribera del Fresno y Hornachos, por la de Villafranca de los Barros á dicho Campillos; y resultando demostrado ser conveniente á los intereses públicos la indicada sustitucion, según el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, con el cual está conforme la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de marzo de 1878.—Señor:—A. L. R. P. de V. M. C. El Conde de Toreno.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Fomento.

He tenido á bien decretar lo siguiente: Artículo único. La carretera denominada de los Santos á Campillos por Ribera del Fresno y Hornachos, que figura entre las de tercer orden del Plan general de las del Estado, correspondiente á la provincia de Badajoz, será sustituida por otra del mismo orden con la denominacion de Villafranca de los Barros á Campillos por Ribera del Fresno y Hornachos.

Dado en Palacio á quince de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que, con destino á Bibliotecas populares, han hecho; D. Juan de Leon y Valero de 50 ejemplares del *Compendio de Historia universal*, de que es autor; el Sr. Conde de Premio Real de 20 de *Popular sayings from old Iberia by Fieldat and Aitaiache; second edition*; y D. Zoilo Espejo de cinco de cada uno de sus folletos *Insectos que atacan al olivo en el término de Montilla y Proyecto de un plan de cultivos en La Florida*; disponiendo que, al propio tiempo se hacen públicos estos donativos, se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23

de febrero de 1878.—C. Toreno.—Señor Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo de 15 ejemplares de productos resinosos procedentes de la fábrica de las Navas del Marqués hecho á la Especial de Ingenieros industriales de Barcelona por la Excm. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli; y en su virtud, se ha servido disponer se haga público dicho donativo y se den las gracias á la interesada por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1878.—C. Toreno.—Señor Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en el Gobierno de Badajoz, cumpliendo lo que previene el artículo adicional de la ley de Plan general de carreteras del Estado de 11 de julio de 1877, para determinar si debería ó no sustituirse la que figura entre las de la provincia indicada con la denominacion desde el ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz á los baños de Alanje, por otra desde Alanje por Almandralejo, Aceuchal, Santa Marta y Nogales, á empalmar con la que desde Badajoz se dirige á Jerez de los Caballeros; y resultando que con dicha sustitucion quedarian desatendidos los intereses generales del país por favorecer los de una localidad determinada; S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por V. E., de acuerdo con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien resolver que no procede hacer en el Plan general de carreteras del Estado la variacion de que se ha hecho referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo de una coleccion Paleontológica hecho á la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona por D. Luis Maria Vidal; y en su virtud, se ha servido disponer se haga público dicho donativo y se den las gracias al interesado por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I., á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con agrado los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de enero próximo pasado, en la custodia de la riqueza forestal, disponiendo al propio tiempo que se publique el resumen en la Gaceta para satisfaccion de los individuos de aquel benemérito Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., de acuerdo con lo

informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en pleno; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que no procede adicionar en el Plan general de carreteras de 11 de julio de 1877 la que desde el lugar de Entrambasaguas va á la carretera de Torrelavega á la Cabada, por Vargas, provincia de Santander, porque la comprendida en dicho Plan con la denominacion de Solares al puente de Pámanes es línea más corta y directa que la que es objeto de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1878.—C. Toreno.—Señor Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Santander en cumplimiento de lo que previene el artículo adicional de la ley del Plan general de carreteras del Estado de 11 de julio de 1877 para determinar si procede ó no la inclusion en el mismo de la de Renedo á Suances; y resultando que la indicada via no es de interés general, y que con ella sólo se llenarian servicios de localidad, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., de acuerdo con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien disponer que la citada carretera de Renedo á Suances no sea incluida en el Plan general de las del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1878.—C. Toreno.—Señor Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

(Gaceta del 16 de marzo.)

ANUNCIOS.

LEY MUNICIPAL REFORMADA.

SE HA PUBLICADO EN LA

GUIA LEGISLATIVA DE GOBERNACION,

y se remite gratis á los Ayuntamientos que estén suscritos á la obra ó se suscriban hasta 1.º de febrero. Para los no suscritores, 8 reales. A los editores y libreros, 50 por 100 de descuento, pasando de diez ejemplares. Al Boletín y la Guia, 20 rs. tres meses y 70 reales año.

Los pedidos, acompañando sellos con carta certificada ó libranza, al Sr. D. Gerónimo Flores, Secretario del Gobierno civil en Cádiz.

En prensa las Leyes Provincial y Electoral.

LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA,

POR EL

DR. D. FERMIN HERNANDEZ IGLESIAS,

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórico-crítica y legal completa de aquel importante servicio administrativo que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos, y dos tomos en 4.º con más de 1300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías y en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT.